AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: interhornachuelos@gmail.com

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de las Bases 8 y 11 de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública de 2017, por el presente se hace pública la Resolución de la Alcaldía 2017/0000605, de 05/06/2017, por la que se acuerda la concesión de dichas subvenciones:

"DECRETO
(Expte. GEX 67/2017)

Visto el Decreto de Alcaldía número 2017/0000068, de fecha 26 de enero de 2017, por el que se aprueban las Bases y la Convocatoria Pública para la Concesión de Subvenciones por concurrencia competitiva, que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 418/2017, de fecha 10/02/2017.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, conforme a lo dispuesto en la base 6 de las que rige la citada Convocatoria.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en la base sexta de las que rigen la convocatoria

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Conceder las subvenciones que seguidamente se relacionan:

DENOMINACIÓN DE ASOCIACIÓN	IMPORTE ASIGNADO
Ampa Prices de Céspedes del C.P.R. Bembézar	965,25 €
A.VV. "San Francisco de Asís" de Bembézar	1.716,00 €
Asoc. Club Deportivo Los Dormilones	429,00 €
Asoc. Apicomanía	536,25 €
Asoc. Ecologista Hornasol	1.351,70 €
Asoc. Batukamel	579,30 €

Código seguro de verificación (CSV):
D68E 8DC6 806B B499 D625
D68E8DC6806BB499D625
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 12/6/2017
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: interhornachuelos@gmail.com

Asoc. Defensa del Patrimonio Ibn Marwan	1.351,70 €
Asoc. Tercera Edad Virgen de los Ángeles de Bembézar	868,95 €
Asoc. Coro Rociero "Aires de la Sierra"	1.158,60 €
Asoc. Tercera Edad San Abundio	850,00 €
Asoc. Centro Sociocultural "Victoria Díez"	868,95 €
A.VV. "Mahoma" de Céspedes	289,65 €
A.VV. "Amigos del Pueblo" de Mesas del Guadalora	1.448,25 €
Ampa La Colmena Meloja del C.P. "Victoria Díez"	868,95 €
Asoc. de Teatro Gente Atrevida	1.158,60 €
Ampa de Cortijuelos del C.P.R. Bembézar	900,00 €
Ampa Guadalora de Mesas del Guadalora del C.P.R. Bembézar	1.200,00 €
Asoc. Al-Cerro II	965,50 €
Asoc. Gym Fénix	965,50 €
A.VV. Las Carraholas	579,30 €
Asoc. Ambassar	868,95 €
Asoc. Mujeres Azahar 2000	965,50 €
Asoc. Amigos de Teatro	1.351,70 €
Asoc. Carpfishing	1.158,60 €
Asoc. Apicultores	868,95 €
Hermandad Nuestra Sra. de los Dolores	965,50 €
Asoc. de Bolilleras El Tasmeo	772,40 €
Asoc. Canaricultura	772,40 €
Sociedad de Cazadores	965,50 €
Asoc. Jovidancing	96,55 €
Asoc. Amiguitos	1.062,05 €
Asoc. Morterete	193,10 €
Asoc. La Carpona	1.158,60 €
TOTAL	**30.251,25 €**

Código seguro de verificación (CSV):
D68E 8DC6 806B B499 D625
D68E8DC6806BB499D625

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 12/6/2017

pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: interhornachuelos@gmail.com

SEGUNDO.- No conceder subvención a los solicitantes que seguidamente se relacionan por los motivos que también se indican:

SOLICITANTES NO SUBVENCIONADOS	Motivo de no concesión
A.VV. La Almarja	Haber obtenido cero puntos, conforme a lo establecido en la base 10 de la Convocatoria.
Asoc. Almas Celestes	Haber obtenido cero puntos, conforme a lo establecido en la base 10 de la Convocatoria.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, conforme a lo regulado en las bases de la referida convocatoria.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Intervención.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos; de lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,
(Fecha y firma electrónicas)

Ante mí; EL SECRETARIO GENERAL,
(Fecha y firma electrónicas"

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

LA ALCALDESA
(Firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):
D68E 8DC6 806B B499 D625
D68E8DC6806BB499D625
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 12/6/2017
pie_firma_conto_dipu_01